REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-41-045-2022-00264-00
ACCIONANTE	**VICTOR MANUEL TEJEDOR**
ACCIONADO:	**SALUD TOTAL EPS Y COLPENSIONES**
ACCIÓN:	**TUTELA**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera Subsección “B”, en providencia de 29 de julio de 2022, que confirmó el fallo proferido por esta instancia el 21 de junio de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:
Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deea8a3c106fc53781cb1f54acbf6d1d435e76374fdfba85b81c3274de815754**
Documento generado en 10/08/2022 08:21:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	**11001-33-41-045-2022-00381-00**
DEMANDANTE:	**JOSÉ MANUEL MERCHÁN GALINDEZ**
DEMANDADO:	**MIGRACIÓN COLOMBIA, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE- HOSPITAL JORGE ELIÉCER GAITÁN**
ACCIÓN	**TUTELA**

José Manuel Merchán Galíndez, quien para identificarse presenta acta de nacimiento venezolana No. 124 y RUMV No. 7122831, actuando en nombre propio, interpuso acción de tutela para que en protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, salud, vida y dignidad humana, se ordene a Migración Colombia entregar el Permiso de Protección Temporal y además se ordene a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.-HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN, autorizar y realizar "CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA".

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **José Manuel Merchán Galíndez** contra **Migración Colombia, Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente-Hospital Jorge Eliecer Gaitán**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia, mediante correo electrónico, al **director** de **Migración Colombia**, Juan Francisco Espinosa, a la **Alcaldesa Mayor de Bogotá**, Claudia López Hernández, a la **Gerente Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente- Hospital Jorge Eliecer Gaitán,** Yiyola Peña Ríos, o a quienes hagan sus veces, enviándoles copia de la acción de tutela, advirtiéndoles que dentro del término improrrogable de dos (2) días, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos relacionados con los mismos.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, los cuales serán valorados en su oportunidad.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Eric

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar

Juez

Juzgado Administrativo

045

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7bc47dd2852ddb813acd572e5f813ff62f290d0bf178e16e16c7c9517b6fd6**
Documento generado en 10/08/2022 03:57:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica